



Lo que se concluye de este que firmado los
9.4. correspondientes, de lo que yo el Secretario
no Certifico:

Juan Manuel P. Acuña *Juan Manuel P. Acuña*

Ant. G. Duran
Martin Rodenas

Jose Pineda
Francisco

Acuerdo En la Villa de Aguilar dia diez y seis de
Julio de mil ochocientos cuarenta y dos, he-
cho en las Juntas Capitulares los 9.4. de
este presente, con lo de la misma que se
firmo sabiendo, por mi el Sr. se des-
ta de los Documentos siguientes. De
Para que los
Nuestros Consules en oficio de Por Jefe sup. Politico de
subditos de esta Provincia y de de actual, tratándose
España, quedan
sujetos, a la misma Real orden por lo que se el Pre-
Jurisdiccion ordinaria de Puerto Velasco, que los sub-
ditos y de
mas cargas Consules de las Naciones extranjeras, subditos
Consejos Espanoles, quedan sujetos a la jurisdiccion
ordinaria y a las cargas publicas Nacionales

